



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

20 MAR 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 177

VISTO: El Expte. N° 651-M17(I)-S-19, mediante el cual el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad solicita, con carácter de urgente, la provisión e instalación de escenario, escalera y rampa móvil para la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, sita en calle Higuieritas 1851 de esta ciudad, ello en el marco del Programa de Accesibilidad para Espacios Culturales Inclusivos que nuestro municipio viene llevando a cabo; y

CONSIDERANDO:

Que sustenta su pedido al esgrimir en tal presentación (fs. 1/2) lo siguiente: *"En base a la información del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, INDEC-Argentina la población total del Departamento de Yerba Buena es de 74.934 habitantes y la población con una o más discapacidades es de 8.161 habitantes, siendo la prevalencia de la Discapacidad en Yerba Buena del 10,9%. Pero, más allá de los resultados obtenidos a nivel censal en el año 2010, la provisión e instalación de este escenario y sus rampas de acceso, como todas las obras que se vienen realizando en nuestro municipio, tienen el propósito de generar conciencia social sobre la Discapacidad en la sociedad en general, contribuir a la mejora de la calidad de vida y ofrecer genuinas posibilidades de acceso e inclusión fortaleciendo el Derecho a la igualdad de oportunidades en el seno de nuestra sociedad conforme los postulados de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y su protocolo facultativo. Al mismo tiempo, como autoridades municipales nos compete la responsabilidad de diseñar e implementar políticas específicas de legítima inclusión de los vecinos en general y de las personas que tienen dificultades para ver, oír, trasladarse, comprender, y/o que en su condición de salud portan algún tipo de discapacidad (...) en la Casa del Bicentenario se llevan a cabo diariamente y durante todo el año numerosos eventos que tienen como protagonistas escénicos a los concurrentes con discapacidad de Centros de Estimulación Temprana (CET), Centros de Día (CD), Hogares, Fundaciones, como así también se desarrollan eventos académicos, culturales, actos de colación con los alumnos de la Escuela Municipal Petrona de Adami, Escuelas Públicas y Colegios que dentro de su población escolar asisten alumnos con necesidades especiales que requieren ACCESIBILIDAD para desarrollar sus actividades en Espacios Educativos-Culturales Inclusivos y también dentro del público y artistas que asisten se encuentran personas mayores, personas con dificultades para trasladarse, para ver, oír, porque la Discapacidad es parte de la Condición Humana y, toda la población en algún momento de su vida cursa algún tipo de discapacidad, ya sea de carácter permanente o transitorio...";* y, a los fines solicitados, agrega 2 (dos) Presupuestos de provisión e instalación de escenario, escaleras y rampa móvil requeridos (fs. 3/9);

Que a fs. 10 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 11 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 210.540.- (pesos doscientos diez mil quinientos cuarenta), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 3/9, cuadro este en el que se consigna lo siguiente: *"TOTAL ADJUDICADO ARQ. PABLO YALA TOTAL \$ 210.540,00"*;

Que a fs. 14 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 14 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;



Municipalidad de
Yerba Buena

20 MAR 2019

///... Encumén
DECRETO:

Nº 177

Que a fs. 17 la Oficina de Compras agrega Constancia de Opción – Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, extendida por la AFIP, correspondiente al Sr. Pablo Marcelo Yala, CUIT 20-23116524-0, a quien se le adjudica la contratación directa que nos ocupa;

Que a fs. 19 la Dirección de Asuntos Jurídicos encuadra la contratación objeto de autos en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 7°, inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 20 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa del Arq. Pablo Marcelo Yala, CUIT 20-23116524-0, con domicilio en calle Juan Luis Nougués 45 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la provisión e instalación de escenario, escalera y rampa móvil para la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, sita en calle Higuieritas 1851 de esta ciudad, por hasta el importe total de \$ 210.540.- (pesos doscientos diez mil quinientos cuarenta), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299 y su modificatoria Ordenanza N° 2.181, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Contaduría General, la Dirección de Cultura, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro

Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS-

S.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena